



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



**ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...) "

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC ✓
FECHA DE ELABORACION	Abril de 2021 ✓
RESPONSABLE	JUAN PABLO GARCIA POVEDA ✓
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de alojamiento, soporte técnico, co administración y programación de nuevos desarrollos en el portal web de la gobernación del Tolima, para el cumplimiento de la normatividad de la política de gobierno digital en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima"
PRESUPUESTO OFICIAL	Setenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos (\$74.389.000) m/cte.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2020-73000-057 CODIGO BPIN: 2020004730080 Proyecto: "Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima" Plan de Desarrollo: "El Tolima nos une 2020-2023" Pilar: "Competitividad". Política: "Tolima tierra de oportunidades". <i>Talla anterior</i> Programa: "Tecnologías de la Información y la comunicación TIC, Transformación Digital en el Tolima". Meta: CP4MP6 Implementar soluciones TIC para el cumplimiento de la Política de Gobierno digital en el Departamento del Tolima. Componente: Acceso, apropiación y uso eficiente de las TIC Actividad: Servicio de alojamiento y mantenimiento del portal web
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta ✓
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La secretaria de Planeación y TIC procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
El Departamento del Tolima tiene como objetivo garantizar una efectiva gestión pública, a través de	

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recursos; Cumpliendo con la legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad.

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones además de su contribución al desarrollo de diferentes sectores sociales, como salud y educación, también contribuyen al acceso de información en condiciones de igualdad, el uso de Internet es una herramienta esencial que favorece el desarrollo económico local, dado que permite a las pequeñas, medianas y grandes empresas acceder a la información necesaria para construir y consolidar su negocio, convirtiéndose, además, en una forma rápida y eficiente para mantenerse en contacto con los proveedores y clientes, con el fin de aumentar su productividad.

La Secretaria de Planeación y TIC tiene como misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimese.

Para el logro de los objetivos del Gobierno Departamental, fue aprobado el Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimese, dentro de los cuales se encuentra estructurada la Política: Tolima, Tierra de Oportunidades; Programa: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y Transformación Digital en el Tolima, Meta: CP4MP6 Implementar soluciones TIC para el cumplimiento de la Política de Gobierno digital en el Departamento del Tolima, Proyecto: Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima.

De igual manera, el proyecto en mención contempla las actividades necesarias para que con su ejecución mejore las oportunidades de acceso, uso y apropiación de las TIC de todo el Departamento, específicamente en las dependencias de la Gobernación del Tolima, a través del portal Web, el cual le permite al Gobierno Departamental la comunicación e interacción con la ciudadanía a través de los diferentes programas, servicios e información que aquí reposa, se sostiene y es monitoreado con base a la implementación de la estrategia de Gobierno Digital que es divulgada a nivel nacional y es de obligatorio cumplimiento para todos los entes y entidades territoriales, generando la necesidad que se dispongan de herramientas para cada uno de los requerimientos de esta estrategia, la cual en la mayoría de los casos requiere de elementos técnicos o tecnológicos complejos, que la misma entidad no puede desarrollar en el corto y mediano plazo con su personal y arquitectura tecnológica, requiriendo así de elementos externos.

El Software de código abierto u Open source es aquel en el que el código fuente y otros derechos que normalmente son exclusivos para quienes poseen los derechos de autor, son publicados bajo una licencia de código abierto o forman parte del dominio público. Es decir, el propietario de los derechos de autor, permite a los usuarios cambiar, utilizar y redistribuir el software a cualquier otra persona para cualquier propósito ya sea en su forma modificada u original. Normalmente, este tipo de software es desarrollado no solo por una sola persona sino por toda una comunidad de desarrolladores que permanentemente se

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



encuentran haciendo modificaciones, arreglos y mejoras al software en cuestión y es por ello que se cataloga como un "contenido generado por los usuarios", estudios revelan que gracias a la aplicación de este tipo de solución, a nivel mundial se alcanza un ahorro de aproximadamente 60 mil millones de dólares al año gracias a que implementar software de código abierto es mucho más económico que implementar software de código cerrado.

Un gran beneficio de este tipo de desarrollos es que los desarrollos no inician desde cero sino desde una base previa ya existente, de tal forma que constantemente se está mejorando el software, cosa que no sucede con un desarrollo de código cerrado en el cual, la mayoría de las veces para poder hacerlo a medida hay que iniciar el proyecto desde cero.

Al tener acceso al código fuente, este tipo de sistemas permite una personalización total y eso da mucha libertad al equipo que implemente un desarrollo de código abierto, para poder partir de una base establecida y crear una solución a la medida.

Los estándares se respetan mucho en los desarrollos de código abierto y aún más cuando toda una comunidad está detrás del desarrollo de la solución, ya que todos los programadores a nivel mundial que aportan conocimiento deben ponerse de acuerdo para que la nueva versión del software tenga las correcciones de fallos que entre todos diariamente están probando y encontrando.

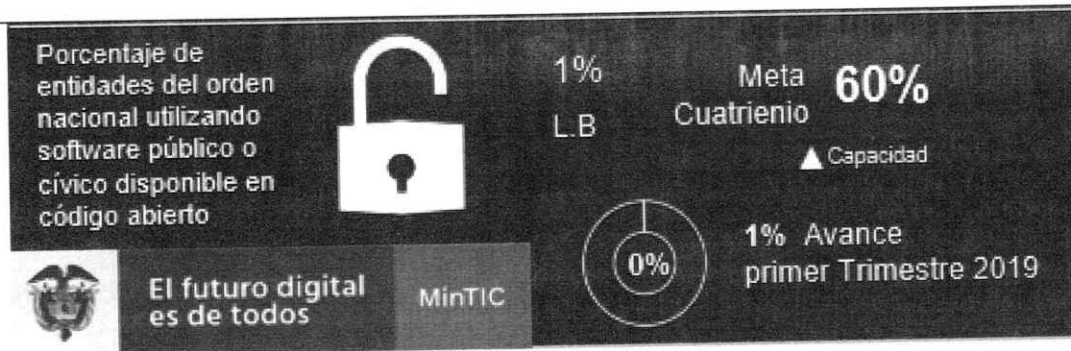
Es por ello que las actualizaciones en cuanto a nivel de seguridad también es otra gran característica del código abierto ya que miles de personas pueden estar haciendo pruebas de fallas de forma simultánea y no un pequeño grupo de personas como ocurriría en una empresa privada, gracias a esta forma de trabajar en los fallos, las actualizaciones de seguridad son mucho más confiables y se implementan de una forma mucho más rápida que en sistemas cerrados.

Gracias a su naturaleza de ser de dominio público, el software de código abierto tiene la capacidad de fomentar la libre competencia ya que, si se tiene el conocimiento necesario, cualquier ingeniero puede dar soporte a este tipo de software, aunque no lo haya desarrollado, por tal motivo, las empresas tienen mucha más independencia del proveedor evitando exclusividades de fabricantes y distribuidores.

Otra de las razones por las cuales es recomendable adoptar los sistemas de código abierto se basa en lo indicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en un informe llamado: "Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA avance primer trimestre 2019 y metas de Gobierno 2018-2022" donde dejó demostrado que tan solo el 1% de los programas y softwares que tiene el estado están basados en este tipo de tecnologías y la meta es llegar al 60%.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Este análisis también se menciona en un documento realizado por la universidad Externado de Colombia llamado: "GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE TIC EN LOS PLANES DE DESARROLLO DEPARTAMENTALES EN EL PERÍODO 2020 – 2023", donde la academia realiza las recomendaciones que se deben hacer a los planes de desarrollo sobre manejo de las TIC enfocándose en la implementación de programas y softwares en código abierto.

Otra de las razones a considerar para realizar el re diseño de la actual página web, es que, en la actual, los usuarios no encuentran con facilidad la información de su interés, y como consecuencia de ello, el porcentaje de rebote es alto (este índice califica las veces que los usuarios abandonan el sitio web sin haber interactuado con ella) según la herramienta Google analytics, lo que implica la necesidad de crear una herramienta web que logre los fines del Estado, divulgar la información de manera oportuna, eficiente, de fácil acceso y que permita a la entidad en el futuro realizar modificaciones con proveedores que logren brindar un precio acorde al mercado y con pluralidad de oferentes que ofrezcan el servicio.

Por lo anterior se hace necesario Contratar la prestación de servicios alojamiento, soporte técnico , co administración y programación de nuevos desarrollos en el portal web de la gobernación del Tolima, para el cumplimiento de la normatividad de la política de gobierno digital en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: Contratar la prestación de servicios de alojamiento, soporte técnico, co administración y programación de nuevos desarrollos en el portal web de la gobernación del Tolima, para el cumplimiento de la normatividad de la política de gobierno digital en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

CODIGOS UNSPSC:

Clasificación	Descripción
43212200	Sistema de Manejo de Almacenamiento de Datos de computador
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232200	Software de Gestión de Contenidos
43232300	Software de Consulta y Gestión de Datos
43232400	Programas de Desarrollo
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Contenidos de Sistemas
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Servicios ✓

2.2.2. Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Vigencia del contrato: Trescientos sesenta (360) días calendario. ✓

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Ibagué, Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: Setenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos (\$74.389.000) m/cte.

2.5. Fuente de Financiación:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Recursos Propios	03-3-2411-8020 ✓	Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima BPIN:2020004730080 ✓	\$74.389.000 ✓

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: un primer pago a la entrega de hosting por 365 días; un segundo pago a la entrega de la Implementación de sistemas de turnos digitales para trámites ilimitados; un tercer pago al realizar el soporte, mantenimiento, coadministración y cambios al portal web Gubernamental; y un cuarto pago al finalizar el plazo de ejecución, previa presentación de los documentos soportes de pago y conforme

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



certificación del supervisor

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	Carlos Alberto Sánchez Alfonso
No. De Cedula de ciudadanía:	1.010.186.814
Dependencia:	Dirección de TIC

2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollará el contratista para cumplir con el objeto del contrato están las siguientes:

1. Coadministración, soporte 7x24 y posibilidad de cambios a futuro a un Sitio Web: Desarrollado en plataforma de código abierto CMS Joomla 3.
2. Prestar el servicio de soporte técnico de incidencias y peticiones al CMS.
3. Prestar el servicio de hospedaje independiente, con almacenamiento exclusivo y tasa de transferencia ilimitada para un (1) sitio web.
4. Realizar backups o copias de respaldo diarias de seguridad del sitio.
5. Realizar Informes de cumplimiento de Gobierno Digital.
6. Realizar la implementación de sistemas de turnos digitales para trámites ilimitados.
7. Realizar el Monitoreo de sistemas de seguridad informática, servidores redundantes y certificados SSL para sitios seguros.
8. Cumplimiento de la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC acerca de los estándares para la publicación y divulgación de la información.
9. Ceder los derechos patrimoniales de los desarrollos realizados al sitio web a la Gobernación del Tolima.
10. En cada desarrollo realizado cumplir con la norma ICONTEC 5854 sobre Accesibilidad WEB.
11. En cada desarrollo realizado cumplir con la adaptabilidad o articulación con MIPG.
12. Mantener durante la vigencia del contrato, el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
14. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
17. Cumplir con el componente técnico que se describe a continuación:

A. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL

- I. Cumplir con la estrategia de Gobierno Digital vigente.

EL TOLIMA NOS UNE

- II. Tomar como referente para cumplir el objeto del contrato el manual de Gobierno Digital vigente.
- III. Realizar un informe del cumplimiento periódico del portal web de la Gobernación del Tolima frente a la estrategia Gobierno Digital Vigente.
- IV. Garantizar la obtención de por lo menos dos sellos de la excelencia para el portal web www.tolima.gov.co otorgados por el MinTIC por el cumplimiento de la política de gobierno digital.

B. COADMINISTRACIÓN, SOPORTE 7X24 Y POSIBILIDAD DE CAMBIOS A FUTURO A UN SITIO WEB:

Se dará soporte a un sitio web gubernamental de la siguiente forma:

- I. La administración de contenidos del portal web debe realizarse mediante una herramienta CMS (Sistema de gestión de contenidos o Content Management System) de código abierto, con el propósito de cumplir la meta emitida por el MinTIC, de uso de software público o cívico disponible en código abierto. (El CMS actualmente instalado es Joomla).
- II. Mantener una plantilla web profesional con diseño responsive (adaptable a dispositivos móviles).
- III. Carga de datos, galerías fotográficas y videos provistos por la Gobernación del Tolima.
- IV. Creación de Formularios de contacto o de reservas, Optimización en motores de búsqueda.
- V. Dar cumplimiento a la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC sobre estándares para la publicación y divulgación de la información.
- VI. Dar cumplimiento de la norma ICONTEC 5854 sobre accesibilidad WEB.
- VII. Administrar el Google Analytics de la entidad: Hacer informes de estadísticas de acceso detallado y análisis de tráfico de forma mensual.
- VIII. Mantener actualizados los protocolos open graph para redes sociales.
- IX. Hacer mantenimiento al certificado SSL de seguridad.
- X. Crear protocolos de seguridad informática: Sistema ante ataques DDoS, Monitoreo de red, Firewall, Detector de bruteforce, 10 drivers 15K RPM RAID, bloqueo de bots maliciosos, instalación de todo el sitio web en más de 100 centros de datos de 90 países para almacenar caché el contenido estático, implementación de estándares web, HTTP/2 y TLS 1.3.
- XI. Realizar Informe de Cumplimiento de Gobierno Digital.
- XII. Al CMS se le debe configurar un sistema completo de seguridad que incluya: certificado SSL, sistema de clave de doble factor, firewall integrado con control de acceso por ip y país de origen, así como generación de estadísticas detalladas de ataques para su correspondiente diagnóstico y solución.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



- XIII. El CMS debe permitir la modificación del código fuente por parte del contratante, sin dependencia alguna del contratista, así como la posibilidad de instalación de aplicativos con funciones adicionales (plugins) fabricado por terceros, que no afecten a la seguridad del CMS.
- XIV. El CMS debe permitir la inclusión de contenido multimedia (texto, imagen, audio, video) de forma fácil y modificable, en un solo paso.
- XV. La plataforma deberá contar con un sistema avanzado de gestión de usuarios que permita las siguientes características: grupos de usuarios y niveles de acceso. Dentro de los niveles de acceso se deben permitir al menos nueve (9) niveles de acceso, con mínimo las siguientes características: público (todo el mundo), registrado (iniciar sesión en la plataforma), autor (escribir contenido), editor (aprobar contenido), publicador (publicar contenido), administrador (administrar el sitio, excepto configuración de servidor), superusuario (todos los privilegios). Así mismo, la plataforma debe permitir agregar o modificar los grupos y niveles en mención.
- XVI. La plataforma deberá contar con un componente de control de flujo (workflow) que permita niveles de publicación, revisión y aprobación. Éste, deberá permitir reemplazar estados estáticos (no publicados, publicados, descartados y archivados). Por ejemplo, un usuario podrá enviar un artículo sin publicarlo inmediatamente, para que sea revisado por un editor y aprobado por un publicador.
- XVII. La plataforma deberá permitir la implementación de portal web multilinguaje de forma nativa, esto no incluye la traducción automática a través de sistemas externos.
- XVIII. El portal institucional deberá cumplir con todos los estándares internacionales, en: HTML, CSS, Open Graph, usabilidad y accesibilidad.
- XIX. El portal institucional deberá permitir la inclusión de contenidos Web 2.0 y 3.0, Que maneje contenidos de interacción con el visitante, redes sociales, y así misma analítica de datos.
- XX. El portal institucional deberá adaptarse a cualquier dispositivo (pc, smartphone, tablet, smart tv o tvs convencionales).
- XXI. El portal institucional deberá permitir la modificación de cualquier módulo en: posición, diseño gráfico y contenido.
- XXII. El portal institucional incluirá módulos de noticias, encuestas, pqr, blogs, agenda de eventos, calendario de actividades, normativas, política de privacidad, condiciones de uso, búsqueda, formularios con captcha y almacenamiento en bases de datos independientes y envío a email, foros, chat y estadísticas de uso del portal web, así como su integración a Google Analytics y Google Search Console.
- XXIII. El portal institucional deberá contar con la técnica de navegación breadcrumbs o "migas de pan",

EL TOLIMA NOS UNE

qué permita al usuario conocer la ruta de su ubicación en directorios y subdirectorios, así como navegar a través de ella.

- XIV. El CMS deberá generar de forma automática y con periodicidad modificable, el mapa del sitio web en formato XML y HTML, así como los feeds RSS de cada sección, con el objetivo de que el portal institucional cumpla con los requerimientos SEO de los motores de búsqueda.
- XXV. El portal institucional deberá incluir el listado de trámites y servicios, enlazando cada uno de ellos a la información y a la guía de trámites y servicios de la Gobernación del Tolima.
- XVI. El portal institucional deberá integrar las redes sociales de la Gobernación del Tolima que permitan a los miembros y usuarios del portal compartir los contenidos de la misma en distintas redes sociales.
- XVII. El contratista debe mantener e instalar una herramienta para la generación de las estadísticas del sitio web. El sistema debe ser configurado para actualizarse en tiempo real y poder hacer consultas sobre cantidad de visitas generadas desde diferentes países o ciudades, dispositivos desde donde los usuarios visitan las páginas, páginas externas que generan visitas al sitio web de la gobernación, cantidad de veces que una sección fue visitada y un completo análisis del comportamiento de cada visitante dentro del sitio web.

C. AL CMS YA INSTALADO SE LE DEBERÁ CONFIGURAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. El CMS debe enviar una notificación vía correo electrónico al superusuario del sitio cada vez que un módulo requiera una actualización.
- II. B. El CMS deberá soportar el lenguaje de programación PHP en su versión 7.
- III. El CMS debe contar con un gestor de medios que sirva para administrar y gestionar los archivos multimedia que existan dentro del sitio web con opción de MIME configurable, el gestor de medios deberá estar completamente integrado al editor de artículos para acceder a las imágenes de una forma mucho más fácil a la vez que se van editando los contenidos del sitio web. Este gestor de medios deberá permitir de forma integrada dentro del CMS la opción de poder cortar, comprimir, escalar y editar imágenes de forma nativa sin necesidad de utilizar ningún software externo, a la vez que deberá permitir la opción de arrastrar y soltar imágenes para poder subirlas al servidor de hosting o cambiarlas de carpetas dentro de él.
- IV. El sistema CMS deberá poder crear ilimitada cantidad de categorías con anidación sin límite de profundidad, a la vez que deberá permitir que un artículo pueda estar en múltiples categorías a la vez. Sumado a lo anterior, el CMS deberá tener la posibilidad de tener etiquetado de artículos el cual deberá soportar anidación.
- V. El CMS deberá permitir la opción de compresión GZIP del sitio web para mejorar la velocidad y el manejo del cache.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

mpc



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



- VI. El CMS deberá tener un gestor de banners para poder crear, eliminar y editar anuncios institucionales, con opción de seguimiento a los clics en cada uno de ellos y poder saber cuántas impresiones puede tener cada una de las imágenes existentes en los banners.
- VII. El CMS debe Permitir acceder a servicios de almacenamiento en nube como Amazon S3, Google Cloud Storage, Racks pace y Dropbox sin necesidad de extensiones de terceros.
- VIII. El CMS deberá permitir tener una herramienta de búsqueda en el sitio web para que los visitantes puedan encontrar la información que buscan de una manera muy efectiva. Sumado a esta herramienta, el buscador deberá proveer estadísticas de búsquedas, para que el administrador del sitio pueda analizar qué tipo de búsqueda realizan los usuarios y así saber las necesidades de los visitantes para optimizar los contenidos publicados. El sitio web para ello deberá contar con altos estándares de indexación de contenidos, opciones de búsqueda avanzada y búsquedas sugeridas automáticamente.
- IX. El CMS deberá permitir la creación de múltiples formularios de contactos y así mismo poderlos almacenar en diferentes departamentos y categorías con posibilidad que estos formularios sean públicos o solo para algunas personas que estén registradas en la organización y así mismo poder crear diferentes listas de estos contactos.
- X. Al momento de editar los contenidos, el CMS deberá tener integrada la opción de mostrar en tiempo real cómo quedará el contenido subido a la página web.
- XI. La plataforma CMS deberá poder tener la opción de editar artículos y módulos del sitio web tanto desde la interfaz de administrador (Backend) como desde la interfaz de usuario (Frontend).
- XII. Al momento de editar un artículo, la plataforma deberá contar con una herramienta que ilustre exactamente qué cambios se han hecho con fecha y hora y nota de versión y espacio para explicar por qué el elemento fue editado, de igual forma, con esta herramienta se podrá volver a cualquier versión anterior que se requiera y con esto no perder información importante del sitio web.
- XIII. El CMS deberá permitir que los visitantes se suscriban mediante lectores de RSS al sitio web para que reciban actualizaciones y que a su vez el sitio web se pueda suscribir a fuentes RSS de sitios externos.
- XIV. El CMS deberá Permitir añadir información contextual con micro datos al sitio web para que los buscadores lean mejor la información alojada en él basado en el estándar internacional schema.org.
- XV. EL CMS debe contar con lista de control de acceso para poder administrar los usuarios del sitio web, tanto los registrados como los no registrados, para determinar quién puede ver qué o quién puede editar la información.
- XVI. También deberá tener un sistema de registro de usuarios que permita configurar las opciones

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

personales y deberá permitir los protocolos LDAP, Open ID y Gmail, para agilizar el proceso de registro. La plataforma deberá tener al menos 9 grupos de usuarios diferentes con diferentes tipos de permisos para poder editar, acceder, publicar y administrar información en el sitio web.

- XVII. Deberá Tener un gestor para manejo de dependencias de bibliotecas en el núcleo y extensiones.
- XVIII. Como componente de seguridad, se deberá contar con un sistema de reCAPTCHA al momento de que los usuarios inicien sesión y envíen formularios, el CMS deberá soportar tanto reCAPTCHA versión 1 como versión 2.
- XIX. El CMS deberá estar dispuesto para que el sitio web sea fácilmente administrable desde dispositivos móviles, cambiando de esta forma la interfaz gráfica del backend cuando un administrador se conecte desde un dispositivo de esta naturaleza, haciéndolo más fácil de navegar y de visualizar en pantallas pequeñas.

D. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INCIDENCIAS Y PETICIONES AL CMS Y HOSTING.

- I. Prestar el servicio de soporte técnico de incidencias y peticiones al Software CMS y Hosting del portal, garantizando la oportuna comunicación, atención y resolución de solicitudes relacionadas con el objeto del presente contrato.
- II. Atención de incidencias y peticiones.
- III. Implementación de actualizaciones de la herramienta CMS y sus aplicativos adicionales.
- IV. El Servicio de soporte técnico se deberá llevar a cabo durante la duración del contrato, con horario de atención 24/7 (24 horas al día / 7 días a la semana), con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora en sitio y deberá dar solución a los incidentes en un máximo de 3 horas

E. HOSPEDAJE U HOSTING

- I. Ofrecer el servicio de Hosting en servidores internacionales con almacenamiento ilimitado y tasa de transferencia ilimitada para hospedar un sitio Web durante 365 días.

Características:

- I. El proveedor proporcionará el hosting donde se alojará el portal institucional www.tolima.gov.co, por 365 días para el funcionamiento del sitio web.
- II. Características del Servidor VPS: Procesador de 8 núcleos, 32 GB de RAM, 500 GB de almacenamiento, 10 TB mensuales para tráfico, Disponibilidad del 99,99%, 1 IP dedicada, Gestión de backups diarios, Firewall integrado en el CMS con protección contra intrusión y posibilidad de control de acceso IP por país, Protección contra virus.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



- III. El proveedor deberá realizar backups o copias de respaldo diarios de la información condensada en el sitio web.
- IV. El proveedor deberá adquirir y garantizar los certificados de seguridad y protocolos SSL que cubran los módulos, sitios y micrositios que hacen parte del sitio web.
- V. El servidor VPS deberá tener protección adicional mediante conexión a una red de distribución de contenidos (CDN, content delivery network en inglés).
- VI. El proveedor entregará el plan de migración a detalle y de monitoreo y soporte del servicio, plan de continuidad del servicio, plan de seguridad de la información.
- VII. El proveedor documentará la configuración de la base de datos que almacenará la información del CMS.
- VIII. La infraestructura a ofrecer debe ser global, de alto rendimiento y garantizar una arquitectura escalable, personalizable a las necesidades específicas de la entidad, pudiendo aumentar la capacidad de almacenamiento a medida que el tráfico crezca.
- IX. Se debe garantizar que el servicio ofrecido del servidor de almacenamiento sea geo- redundante. De tal forma que si un servidor deja de funcionar, en algún lugar del mundo, otro inmediatamente inicie la labor y el sitio se mantenga siempre en línea.
- X. Disponer una conexión BACK-END (zona administrativa) y crear una cuenta de administración (usuario, contraseña, clave de doble factor) a través de la cual se pueda operar remotamente el sitio con el fin de mantenerlo actualizado, de forma remota sin dependencia geográfica.
- XI. Disponer una conexión FRONT-END (zona pública) para la transferencia de datos en Internet (NAP e internacional) con el fin de que todos los usuarios puedan consultar la información del sitio.
- XII. Generar los reportes estadísticos detallados de navegación, rendimiento e intentos de ataques tipo hacking al sitio.
- XIII. Definir y administrar los niveles de seguridad y acceso de la conexión del hosting con los protocolos y estándares internacionales.
- XIV. El hosting debe ser de tipo VPS, para uso exclusivo único de la Gobernación del Tolima y debe contar con una capacidad de almacenamiento de 500 GB y tráfico de 10 TB mensual, así como una IP pública fija dedicada.
- XV. El proveedor deberá proporcionar toda la información técnica de configuración, direcciones, herramientas, claves, usuarios, procedimientos, programas y la que sea requerida.

F. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TURNOS DIGITALES PARA TRÁMITES ILIMITADOS

- I. Con esta implementación se podrán asignar citas a las diferentes dependencias de la gobernación

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

del Tolima y puede ser configurada para ilimitados trámites, sin embargo, se instalará inicialmente para 8 trámites y se dictará capacitación para que el equipo de ingenieros de la Gobernación del Tolima pueda continuar con los siguientes.

- II. En esta sección, previamente, se deberá cargar la información de cada trámite al que se le quiera sacar cita como lo son documentación solicitada, costo, dirección, etc.
- III. El ciudadano debe inscribirse para poder realizar una cita.
- IV. Los trámites pueden estar agrupados en diferentes categorías o dependencias para que pueda ser más fácil el encontrarlas por los ciudadanos, incluso se generará una barra de búsqueda o de filtrado dependiendo de la categoría y sector al que pertenece cada categoría. Cuando el ciudadano encuentra el trámite solicitado, le aparecerá la agenda diaria con los espacios horarios disponibles y el ciudadano elegirá la hora y día de su preferencia y la reunión quedará agendada entre las dos partes.
- V. Por su parte, el funcionario encargado del trámite deberá ver todos sus eventos agendados en su plataforma, nombres de los ciudadanos que le agendaron, contactos y notas.

G. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- I. Entregar las soluciones a los requerimientos que se generen a través de la mesa de ayuda la Gobernación del Tolima.
- II. Apoyar el mantenimiento del Portal en función de los estándares de navegación y diseño exigidos por el programa Gobierno Digital.
- III. Administrar un mecanismo de comunicación, en donde el supervisor pueda reportar los errores de accesibilidad que se encuentren en el sitio para corregirlos.
- IV. Garantizar la accesibilidad del sitio desde cualquier dispositivo con internet, ya sea móvil o de escritorio.
- V. Apoyar el mantenimiento del servicio de suscripción de información de noticias (boletín) bajo los conceptos y formatos del lenguaje común de intercambio de información.
- VI. Posicionamiento orgánico en motores de búsqueda (SEO) que cubre: Definición de los objetivos de posicionamiento, redacción de los contenidos fijos orientados al posicionamiento, pruebas de accesibilidad y detectar los errores encontrados en html, publicación de la información y monitoreo mensual de los resultados.
- VII. Mantener completo monitoreo sobre el funcionamiento del Portal Web de la gobernación del Tolima, para evitar interrupciones en el servicio.
- VIII. Entregar el código fuente del sitio web y todo su contenido, en formato modificable y documentado a la Gobernación del Tolima, sin ningún costo adicional.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



- IX. Dar cumplimiento a la norma NTC 5854, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de accesibilidad según los lineamientos de Gobierno Digital. Para que el sitio esté listo a cumplir la calificación AAA. Dejando claro que los encargados de generar la documentación para que esta calificación se cumpla, es exclusivamente la Gobernación del Tolima.
- X. Dar cumplimiento a los lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno Digital.
- XI. Dar cumplimiento a los estándares del sello de la excelencia.
- XII. Dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 sobre ley de transparencia y acceso a la información pública, cumpliendo todos sus estándares.
- XIII. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales en los formularios que se generen en el portal web.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: **“Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP 2, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP 2, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP 2, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y cargada en la plataforma.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo la terminación o cesión del contrato.

4.1. Valor Estimado:

Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de Setenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos (\$74.389.000). M/CTE IVA INCLUIDO. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2 Fuente de Financiación:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Recursos	03-3-2411-8020	Fortalecimiento de la conectividad y	\$74.389.000

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



Propios		uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima BPIN:2020004730080	
---------	--	---	--

4.3 FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: un primer pago a la entrega de hosting por 365 días; un segundo pago a la entrega de la implementación de sistemas de turnos digitales para trámites ilimitados; un tercer pago al realizar el soporte, mantenimiento, coadministración y cambios al portal web Gubernamental; y un cuarto pago al finalizar el plazo de ejecución, previa presentación de los documentos soportes de pago y conforme certificación del supervisor.

5. REQUISITOS HABILITANTES

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP 2)

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

5.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

5.1.2.2 PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. Fotocopia de la Cédula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

5.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, en los términos Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para lo cual la entidad efectuará la verificación correspondiente.

5.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.11 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica-ANEXO 2) de la invitación.
- i. Cuando el proponente condicione la oferta.
- j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

5.1.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

5.1.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al numeral 6 (Sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Seriedad de la oferta		X	Del 5% del presupuesto oficial estimado	Presentación de la oferta y 60 días más o hasta aprobar las garantías del

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



				contrato.
	Cumplimiento general del contrato	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones laborales	X	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres años más.

7. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

La Secretaria de Planeación y TIC Departamental con base al **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

8.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO			
LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO	SI: X	SI: X	SI: X

EL TOLIMA NOS UNE

RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?			
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2018: \$ 66.544.867	2019: \$ 51.270.709	2020: \$ 68.500.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1236 DE 20/06/2018 OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ALOJAMIENTO DE ALTA DISPONIBILIDAD, SOPORTE TÉCNICO (REMOTO Y PRESENCIAL), DEL PORTAL WEB DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE GOBIERNO EN LÍNEA VIGENTE, MANUAL GEL ÚLTIMA VERSIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS GEL Y TIC PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INTERACCIÓN EN EL TOLIMA" VALOR: 58.981.010 PLAZO: 190 DIAS CALENDARIO TIPO DE PERSONA: JURIDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1537 DE 24/07/2019 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ALOJAMIENTO DE ALTA DISPONIBILIDAD, SOPORTE TÉCNICO (REMOTO), DEL PORTAL WEB DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE GOBIERNO EN LÍNEA VIGENTE, MANUAL GEL ÚLTIMA VERSIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS GEL Y TIC PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INTERACCIÓN EN EL TOLIMA" VALOR: 43.845.709 PLAZO: 150 DIAS CALENDARIO TIPO DE PERSONA: JURIDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1795 DE 21/10/2020 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REDISEÑO, ALOJAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, DEL PORTAL WEB DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" VALOR: 68.500.000 PLAZO: 70 DIAS CALENDARIO TIPO DE PERSONA: JURIDICA
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA	PERSONA JURIDICA: X	PERSONA JURIDICA: X	PERSONA JURIDICA: X

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



O BIEN			
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	SI: X	SI: X	SI: X
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI: X	SI: X	SI: X
LAS GRANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento N/A	Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento N/A	Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento N/A

8.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8128720>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9672255>
<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1929816&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxprevCtxLbl=Contratos+>

Nota: es aspecto bibliográfico fue elaborado teniendo en cuenta procesos adelantado por el gobierno departamental del Tolima dentro de las cuales se encontraron actividades relacionadas con el alcance técnico del presente estudio previo.

8.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar los servicios de alojamiento, soporte técnico, co administración y programación de nuevos desarrollos en el portal web de la gobernación del Tolima con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Gobierno Digital, establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

8.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones y copias de contratos que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos CINCO (05) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



con entidades públicas y/o privadas; y que en alguno de estos contratos en su parte de obligaciones se califique la experiencia en el desarrollo plataformas Web mediante CMS de código abierto.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos UNO (1) debe haber sido celebrado con Entidad Pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTAS O PLATAFORMAS WEB BASADAS EN SOFTWARE LIBRE
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación; con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

8.5 COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

COTIZACIONES CON LAS EMPRESAS: BINARY NETWORKS, OPEN GROUP y CEMMSYSTEM, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE IBAGUE Y CALI. Se realizó de esta manera porque de esta forma la entidad actualiza la información de los valores actuales del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea.

ANÁLISIS COMERCIAL				
N°	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO, OBRA O BIEN	VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA	CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA
1	BINARY NETWORKS.	\$70.570.000	\$70.570.000	IBAGUÉ
2	OPEN GROUP	\$74.237.000	\$74.237.000	CALI
3	CEMMSYSTEM	\$78.360.000	\$78.360.000	IBAGUÉ

+ Servicios exentos de IVA

7.6 FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N_c$$

EL VALOR PROMEDIO DEL PROCESO DE CONTRATACION ES DE: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$74.389.000) M/CTE.

NOTA: Se adjunta presupuesto oficial y cotizaciones realizadas.

8.7 TECNICO:

Este perfil requerido le permitirá a la entidad satisfacer la necesidad de contratar los servicios o bien para el cual realizo el presente proceso de contratación.

8.7.1 DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Para desarrollar la implementación de turnos digitales del portal, soporte remoto y presencial el contratista deberá contar el personal relacionado a continuación.

PERSONA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	FORMACION ACADEMICA
Gerente de proyecto	1	50%	Experiencia específica mínima de seis (6) años en desarrollo y administración de plataformas web con CMS de código abierto con tarjeta profesional y antecedentes de vigencia	Formación académica: Ingeniero de sistemas o electrónico con certificado de estudios universitarios en desarrollo web - PHP., Además, que cuente con certificación internacional expedida por la marca del CMS de código abierto Joomla.
Ingeniero de seguridad informática	1	30%	Experiencia específica mínima de cinco (5) años en proyectos de seguridad informática, con tarjeta profesional y antecedentes de vigencia	Un ingeniero de sistemas, con experiencia en seguridad informática y certificación internacional en seguridad informática

Para la revisión y evaluación del personal, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Gerente del proyecto.
- 2) Fotocopia del documento de identidad de los profesionales propuestos.
- 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
- 4) Acreditación del título del postgrado, cuando aplique.
- 5) Carta de compromiso y disponibilidad de tiempo del equipo de trabajo.
- 6) Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto,
- 7) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Nombre e Identificación del Contratante.
 - Objeto claramente definido.
 - Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

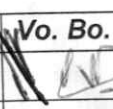
8.8 ANÁLISIS DE RIESGOS:
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPO DE RIESGO	VALORACIÓN	CONSECUENCIA	MITIGACIÓN
Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Media	Insatisfacción de la necesidad por parte de la entidad – posibilidad de no cumplir con las obligaciones y la necesidad planteada.	Constituir en favor del departamento una garantía que ampare el cumplimiento del contrato y supervisar de manera oportuna y permanente la ejecución del contrato.
Mala o baja calidad del servicio	Media - Alta	Incumplimiento de los requerimientos e insatisfacción de la necesidad por parte de la entidad, disfuncionalidad de las oficinas donde se encuentra ubicada la secretaría de planeación y TIC, así como daños a terceros por eventuales incidentes y/o accidentes derivados de la estructura	Constituir en favor del departamento una garantía que ampare la calidad del servicio

RESPONSABLES

Firma: 
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ
ALFONSO
Cargo: Director de TIC

Firma: 
Nombre: JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Cargo: secretario de Planeación y TIC

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JUAN PABLO GARCÍA POVEDA	Secretario de Planeación y TIC		Abril de 2021
Revisado por:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO	Director de TIC	A.O.	Abril de 2021
Revisado por:	MONICA MARIA SANCHEZ SUAREZ	Abogada Contratista – Secretaria de Planeación y TIC		Abril de 2021
Proyectado por:	ANDRÉS FELIPE OLIVEROS DÍAZ	Contratista – Dirección TIC	A.O.	Abril de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1108 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia